



DECRETO N° 367 /2009.

CHIGUAYANTE, 17 MAR. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; La Providencia N° 1048, de fecha 09 de Marzo de 2009, que contiene la solicitud del Colegio Andrés Bello; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese el tránsito de vehículos de carga por Pasaje Raimundo Morris, desde calle Pinares, en fecha comprendida desde el 12 de Marzo al 30 de Mayo de 2009, de Lunes a Sábado, en horario de 08:00 a 18:00 horas, para ingreso de material en la construcción de gimnasio de establecimiento educacional.

2) La Sociedad Educacional Fredes Tapia Ltda., deberá tomar las medidas de seguridad necesarias, señalizar y evitar poner en peligro la circulación de peatones y vehículos, así como el libre ingreso de residentes de la población. Además, será condición para dicha autorización la recepción de Serviu del pavimento de dicho pasaje; siendo responsable de cualquier daño que pudiese sufrir el pavimento.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alexandro Tapia Sandoval
SECRETARIO MUNICIPAL



Tomás Solís Nova
ALCALDE

TSN/LTS/HGL/hgl
DISTRIBUCION:

- ◆ Alcaldía
- ◆ Dirección Jurídica
- ◆ Dirección de Control
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Dirección de Tránsito y TT.PP.
- ◆ Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- ◆ Departamento de Inspección Municipal
- ◆ Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGT.
RECIBIDO 13/03/09 HORA 12:30